



**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria y celebrada el día 30 de julio de 2019, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

**“PUNTO SÉPTIMO.- PROCESO DE ELECCIÓN DE PEDÁNEOS, LEGISLATURA 2019/2023.**

El Sr. Concejal de Participación Ciudadana, Don Antonio José Caja García, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Alhama de Murcia cuenta con cinco núcleos de población consolidados fuera del casco urbano que reciben la nomenclatura de pedanías: El Berro, Gebas, Las Cañadas, La Costera y El Cañarico.*

*La ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia establece en el artículo 37 que “En los barrios urbanos y en las pedanías o diputaciones, de huerta o de campo, en que tradicionalmente se dividen los términos municipales de la Región de Murcia, podrá existir un Alcalde de Barrio, de Pedanía o de Diputación, nombrado libremente por el Alcalde del municipio, entre los vecinos de la demarcación, que recibirá en las pedanías el nombre tradicional de pedáneo”.*

*Este precepto tiene su reflejo de forma análoga en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. Sin embargo, a raíz de la modificación promovida en la legislatura anterior, con el objetivo de que sean los vecinos y vecinas de las pedanías los que elijan mediante votación a sus representantes, es necesario regular los periodos que rijan el proceso de elección directa de los pedáneos mediante plebiscito.*

*De este modo, son los vecinos y vecinas de las pedanías los que elijarán a sus representantes y el Alcaldesa aceptará esa decisión. En este proceso, tienen derecho de voto los vecinos censados en dicha pedanía en la que se vaya a desarrollar la votación para la elección directa del pedáneo.*

*Por tanto, se somete al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia la adopción de los el siguientes **ACUERDOS:***

- 1. **Aprobar el proceso de elección de los Alcaldes Pedáneos de todas las pedanías del municipio de acuerdo a las normas y plazos abajo descritos\*.***
- 2. **Comunicar el presente acuerdo a todas las asociaciones de vecinos.***
- 3. **Publicar en el tablón de anuncios de la web municipal y en los tabloneros de los centros sociales de las pedanías el presente acuerdo para que todos los vecinos y vecinas empadronados en las diferentes pedanías conozcan el proceso y los plazos.***

**\*PROCEDIMIENTO (del 2 al 29 de septiembre)**

**1. Proceso de presentación de candidaturas del 2 al 11 de septiembre de 2019.**

- Tres vías para ser candidato:
- 1) Los vecinos empadronados en dicha pedanía, mayores de edad, que manifiesten su voluntad mediante un escrito registrado en el Ayuntamiento.
- 2) Cualquier vecino de Alhama que reciba el apoyo de la Asociación de Vecinos de la pedanía.
- 3) Cualquier persona que, sin estar empadronado en la pedanía, sea avalado por el 10% de las personas empadronadas en dicha pedanía.

**2. Proclamación de candidaturas el 13 de septiembre.**

- Los candidatos para cada pedanía serán proclamados mediante decreto de alcaldía.

**3. Votaciones.**

- Las votaciones se desarrollarán entre el día 21 y 22 de septiembre, según decidan las asociaciones de vecinos, atendiendo a las características y demandas de casa pedanía.
- La jornada de votación será de una duración de 4 horas.
- La mesa estará constituida por 2 vecinos de la pedanía que se presten de forma voluntaria al comienzo de la jornada de la votación y un trabajador municipal. Se podrán acreditar y formar parte de la mesa los concejales de los diferentes grupos municipales que conforman la corporación municipal.
- Podrán votar los vecinos empadronados en dicha pedanía mayores de dieciocho años de acuerdo a los datos obrantes en el padrón municipal. La fecha de corte para la elaboración de la base de datos será el 20 de septiembre.
- La elección se llevará a cabo mediante listas abiertas, es decir, todos los nombres de los candidatos aparecerán en una misma papeleta y cada votante elegirá su candidato.

**4. Ratificación de los Alcaldes Pedáneos.**



- *La Alcaldesa respetará el resultado de las urnas y nombrará mediante decreto a los Alcaldes-Pedáneos.*
- *La toma de posesión se llevará a cabo en el Pleno ordinario del mes de septiembre.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad y Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar .../...

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, VOX e IU-V; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar el proceso de elección** de los Alcaldes Pedáneos de todas las pedanías del municipio de acuerdo a las normas y plazos abajo descritos\*.

**SEGUNDO.- Comunicar** el presente acuerdo a todas las **asociaciones de vecinos.**

**TERCERO.- Publicar** en el tablón de anuncios de la web municipal y en los tabloneros de los centros sociales de las pedanías el presente acuerdo para que todos los vecinos y vecinas empadronados en las diferentes pedanías conozcan el proceso y los plazos.

**\*PROCEDIMIENTO (del 2 al 29 de septiembre)**

**1. Proceso de presentación de candidaturas del 2 al 11 de septiembre de 2019.**

- Tres vías para ser candidato:
- 1) Los vecinos empadronados en dicha pedanía, mayores de edad, que manifiesten su voluntad mediante un escrito registrado en el Ayuntamiento.
- 2) Cualquier vecino de Alhama que reciba el apoyo de la Asociación de Vecinos de la pedanía.

- 3) Cualquier persona que, sin estar empadronado en la pedanía, sea avalado por el 10% de las personas empadronadas en dicha pedanía.

## **2. Proclamación de candidaturas el 13 de septiembre.**

- Los candidatos para cada pedanía serán proclamados mediante decreto de alcaldía.

## **3. Votaciones.**

- Las votaciones se desarrollarán entre el día 21 y 22 de septiembre, según decidan las asociaciones de vecinos, atendiendo a las características y demandas de casa pedanía.
- La jornada de votación será de una duración de 4 horas.
- La mesa estará constituida por 2 vecinos de la pedanía que se presten de forma voluntaria al comienzo de la jornada de la votación y un trabajador municipal. Se podrán acreditar y formar parte de la mesa los concejales de los diferentes grupos municipales que conforman la corporación municipal.
- Podrán votar los vecinos empadronados en dicha pedanía mayores de dieciocho años de acuerdo a los datos obrantes en el padrón municipal. La fecha de corte para la elaboración de la base de datos será el 20 de septiembre.
- La elección se llevará a cabo mediante listas abiertas, es decir, todos los nombres de los candidatos aparecerán en una misma papeleta y cada votante elegirá su candidato.

## **4. Ratificación de los Alcaldes Pedáneos.**

- La Alcaldesa respetará el resultado de las urnas y nombrará mediante decreto a los Alcaldes-Pedáneos.
- La toma de posesión se llevará a cabo en el Pleno ordinario del mes de septiembre.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa en Alhama de Murcia, a 27 de agosto de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA

